

Fecha 02-03-2018 Hora 16:40:20 Página

1 de 5

GRUPO DE CATASTRO Y

REGISTRO MINERO

Total Anotaciones 7

Código RMN: GCBB-03 Código Expediente: 122-92 Estado Jurídico: TITULO VIGENTE Grupo de Trabajo Municipio Modalidad Titulares Departamento Mineral ALVARADO DE MOLINA ANA **BOYACA** MOTAVITA CARBON CONTRATO EN VIRTUD DE PAR NOBSA APORTE **MERCEDES**

	ANOTACIONES					
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación			
01-03-2018	14-02-2018	ACLARACION DE TITULARES	ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en el Registro Minero Nacional el número de cedula de la titular ANA MERCEDES ALVARADO de U 7777700036 por el 40015282. ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en el Registro Minero Nacional el titular ANA MERCEDES ALVARADO por ANA MERCEDES ALVARADO DE MOLINA. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No.002636 del 13 de diciembre de 2017.			

	Código Expediente: DB6-161		Código RMN: DB6-161		Estado Jurídico: TITULO VIGENTE	
Modalidad		Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCES	SION (L	MIRAS STONE RESOURCES S.A.S.	PAR NOBSA	BOYACA BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR OTANCHE	ESMERA

ANOTACIONES						
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación			
01-03-2018	05-02-2018	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión total de los derechos y obligaciones que le corresponde al señor ROQUE ALBERTO PEÑA CARRILLO, identificado con C.C. 4198707 dentro del Contrato de Concesión No. DB6-161 a favor de la sociedad MIRAS STONE RESOURCES S.A.S. identificada con el Nit. 9009704102. PARAGRAFO PRIMERO: EXCLUIR del Registro Minero Naciona al señor ROQUE ALBERTO PEÑA CARRILLO, identificado con C.C. 4198707. ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión total de los derechos y obligaciones que le corresponde al señor SIERVO INAEL			



 Fecha
 02-03-2018

 Hora
 16:40:20

 Página
 2 de 5

Total Anotaciones 7

ANOTACIONES Observación Fecha Anotación Fecha Ejecutoria Tipo de Anotación VIRGUES PEÑA identificado con C.C. 17152926 dentro del Contrato de Concesión No. DB6-161 a favor de la sociedad MIRAS STONE RESOURCES S.A.S. identificada con el Nit. 9009704102. PARAGRAFO PRIMERO: EXCLUIR del Registro Minero Nacional al señor SIERVO INAEL VIRGUES PEÑA identificado con C.C. 17152926. PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional las respectivas cesiones de derechos, téngase como único titular del Contrato de Concesión No. DB6-161, a la sociedad MIRAS STONE RESOURCES S.A.S. identificada con el Nit. 9009704102. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de

	Código Expediente: JAT-15091	Código RMN: JAT-15091		Estado Jurídico: TITULO VIGENTE	
Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESI	ON (L CERAMICA SAN LORENZO	PAR NOBSA	BOYACA	PAIPA	PERLITA S
685)	COLOMBIA S.A.		BOYACA	TUTA	PUZOLANA

(Devolución de área)

la resolución No. 002543 del 21 de noviembre de 2017.

alinderacion (...).El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción de los municipios de Tuta y Paipa en el departamento de Boyacá, y comprende una extensión superficiaria total de 61,4998 Hectáreas, distribuidas en una (1) zona (...)

ANOTACIONES							
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación				
01-03-2018	21-02-2018	ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA	Inscripción en Registro Minero del otrosí No. 1 al contrato de concesión JAT-15091 para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de puzolana y perlita sin dilatar celebrado entre la Agencia Nacional de Minería- ANM y CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA S.A. hoy CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA S.A.s., el cual se regirá por las siguientes clausulas: Clausula primera: modificar la cláusula segunda del contrato de concesión No. JAT-15091, la cual quedará así: Clausula segunda: Área del contrato: El área objeti del presente contrato está comprendida por la siguiente				

GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO



Fecha 02-03-2018 Hora 16:40:20

GRUPO DE CATASTRO Y

REGISTRO MINERO

Página 3 de 5 Total Anotaciones 7

Código Expediente: DAL-131 Código RMN: DAL-131 Estado Jurídico: TITULO VIGENTE Grupo de Trabajo Modalidad Titulares Municipio Departamento Mineral UBALÁ CONTRATO DE CONCESION (L CUNDINAMARCA **ESMERALDA** LA PEPA S.A.S. PAR CENTRO 685)

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-03-2018	12-02-2018	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la cesión total de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. DAL-131 que le corresponden a la sociedad ROESMERALDAS DE COLOMBIA LTDA. C.I. identificada con NIT 9000066248 a favor de la sociedad LA PEPA S.A.S. identificada con NIT 9009571293. PARAGRAFO PRIMERO: Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, téngase como titular del Contrato de Concesión No. DAL-131 a la sociedad LA PEPA S.A.S. identificada con NIT 9009571293, responsable antes la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: EXCLUIR del Registro Minero Nacional a la sociedad ROESMERALDAS DE COLOMBIA LTDA. C.I. identificada con NIT 9000066248. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 000035 del 29 de enero de 2018.

ANOTACIONES

	Código Expediente: FKC-081	Código RMN: FKC-081	E	Estado Jurídico: TITULO VIGENTE		
Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral	
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	BARROSO LEAL JOSE MANUEL	PAR CUCUTA NORTE SANTANDE		LABATECA	DEMAS_CONCESIBLES CARBON	
	ANOT	raciones				

	ANO MOIONES						
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación				
01-03-2018	25-05-2015	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER la solicitud de suspensión de obligaciones contractuales presentada dentro del Contrato de Concesión No. FKC-081, desde el 22 de agosto de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior suspensión de				



Fecha Ejecutoria

Fecha Anotación

REPORTE DE ANOTACIONES

Fecha 02-03-2018 Hora 16:40:20 Página

GRUPO DE CATASTRO Y

REGISTRO MINERO

4 de 5 **Total Anotaciones**

ANOTACIONES Observación Tipo de Anotación obligaciones no modifica ni amplia el término originalmente

pactado en el titulo minero. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución GSC-ZN 000095 del 24 de abril de 2015.

la resolución No.001589 del 3 de agosto de 2017.

	Código Expediente: 030-98M	Código RMN: HETL-12		Estado Jurídico: TITULO VIGENTE	
Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCES	SION (D HENAO BERNAL JOSE DILSON	PAR CENTRO	CALDAS	MARMATO	ORO
2655)	HENAO CAMPUZANO IOSE ANANIAS				

ANOTACIONES Fecha Anotación Fecha Ejecutoria Tipo de Anotación Observación 01-03-2018 21-02-2018 ACLARACION DE NOMBRES ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en el Registro Minero Nacional el nombre del cotitular del Contrato de Concesión No. 030-98M de JOSE EDISON HENAO BERNAL por JOSE DILSON HENAO BERNAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4445795. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de

HENAO CAMPUZANO JOSE ANANIAS

	Código Expediente: 375-54		Código RMN: HCCF-05		Estado Jurídico: TITULO VIGENTE	
Modalidad	Titulares		Grupo de Trabajo		mento Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTA	CION MORA URBINA	A CARLOS HUMBERT	O PAR CUCUTA	NORTE SA	ANTANDER LOS PATIOS	ARENISO ARCILLA

		ANOTACIONES	
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-03-2018	05-02-2018	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, presentada por el titular de la Licencia de Explotación No. HCCF-05 (375-54), por el término de un



Fecha 02-03-2018 Hora 16:40:20 GRUPO DE CATASTRO Y

REGISTRO MINERO

Página 5 de 5

Total Anotaciones 7

		ANOTACIONES	
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			(1) año, contado a partir del 03 DE MAYO DE 2011 HASTA EL 03 DE MAYO DE 2012. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES no modifica los términos contractuales de las etapas, ni amplia el término originalmente pactado en el título minero. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 001349 del 20 de Diciembre de 2017.